



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de 26 de enero de 2023 de aprobación provisional de la modificación del texto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la modificación de la ordenanza definitivamente aprobada sería el siguiente:

“Artículo 3.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,705 por 100.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por 100.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, queda fijado en el 1 por 100.”

Lo que se publica para su constancia a los efectos oportunos.

En Huecas, a 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. 1.-2065